

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la mesa de partes electrónica administrativa puede ser accedida a través de la siguiente dirección: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>, la misma que se adicionará a las bases en cumplimiento de la normativa correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

O a través de la mesa de partes electrónica en la dirección siguiente: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 ""Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital"", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la mesa de partes electrónica administrativa puede ser accedida a través de la siguiente dirección: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>, asimismo, se podrá presentar documentos por los medios virtuales, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin restricciones de horario. Sin embargo, los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el primer día hábil siguiente. La dirección indicada será agregada a las bases en cumplimiento de la normativa correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

O a través de la mesa de partes electrónica en la dirección siguiente: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la entidad entregará cualquier información al CONTRATISTA, en el horario de correo habilitado como nmesa de partes que comprenda de 9:00 am a 3:00 pm a fin de que se pueda llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención. Pasado ese horario, la información y/o solicitud se atenderá en el horario hábil más próximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, para la ejecución contractual, la entidad coordinará con el contratista los horarios de atención y canales habilitados para la gestión del contrato; ello a fin de asegurar la correcta ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista, a la firma del contrato, comunicará sus canales y horarios de atención para la correcta ejecución contractual.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar el plazo de 04 días calendario que serán computados desde la firma del contrato o notificación de la orden de servicio para que la ENTIDAD haga efectiva la entrega de la relación actualizada a la fecha de los beneficiarios. A la vez, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día útil siguiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, el área usuaria en un plazo de cuatro (4) días calendario, que serán computados a partir de suscrito el contrato deberá notificar al contratista la relación de beneficiarios de las tarjetas. En caso de caer en día no laborable o feriado, el referido plazo se contabilizará desde el día hábil siguiente; a fin de asegurar una eficiente ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria en un plazo de cuatro (4) días calendario, que serán computados a partir de suscrito el contrato deberá notificar al contratista la relación de beneficiarios de las tarjetas. En caso de caer en día no laborable o feriado, el referido plazo se contabilizará desde el día hábil siguiente.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día útil siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, los plazos otorgados al contratista, en caso de caer en día no laborable o feriado, se contabilizará a partir del día hábil siguiente. Asimismo, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la entidad entregue la lista de beneficiarios sin errores u observaciones; con la finalidad de asegurar una eficiente ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los plazos otorgados al contratista, en caso de caer en día no laborable o feriado, se contabilizará a partir del día hábil siguiente. Asimismo, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la entidad entregue la lista de beneficiarios sin errores u observaciones.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para que el contratista envíe la constancia que acredite la ejecución de las recargas solicitadas por la Entidad, solicitamos brindar un (01) días hábiles como plazo máximo para el envío del reporte de recargas. Este día hábil deberán computarse desde efectuada la recarga de las tarjetas por parte del contratista a favor de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, el contratista en el plazo de un (1) día hábil de efectuada la recarga, deberá enviar al área usuaria por correo electrónico una constancia que acredite su ejecución, la cual será requisito para la emisión de la conformidad; con la finalidad de asegurar una eficiente ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista en el plazo de un (1) día hábil de efectuada la recarga, deberá enviar al área usuaria por correo electrónico una constancia que acredite su ejecución, la cual será requisito para la emisión de la conformidad.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se activarán hasta que se haya verificado el abono de las recargas y el servicio de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, el contratista activará las recargas una vez que la entidad haya efectuado el abono respectivo; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista activará las recargas una vez que la entidad haya efectuado el abono respectivo.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que las recargas no se activarán hasta que se haya verificado el abono de parte de la ENTIDAD en la cuenta del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, el contratista activará las recargas una vez que la entidad haya efectuado el abono respectivo; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista activará las recargas una vez que la entidad haya efectuado el abono respectivo.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, dado que en mérito a la absolución de las consultas nro. 7 y 8, la activación de las recargas se realizará de forma posterior al abono, por lo que, no existe posibilidad de incumplimiento en el pago respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, a fin de fomentar el principio de competencia, dada la naturaleza de la contratación. Se incluirá en el requisito de calificación: experiencia del postor en la especialidad, como similares al servicio convocado lo siguiente: adquisición de tarjetas recargables de alimentos y servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adquisición de tarjetas recargables de alimentos y servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CSJMO-PJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS Y RECARGAS PARA LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DEL PLAN VIDA SANA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XIV **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la penalidad por mora se aplica por incumplimiento en el plazo total de ejecución del servicio, que en la presente contratación es de hasta setenta (70) días calendario, en el caso de superar dicho plazo el contratista incurriría en incumplimiento del plazo de ejecución del servicio correspondiendo la aplicación de la penalidad por mora. Por otra parte, dentro del plazo de ejecución del servicio existen otros plazos establecidos para realizar determinadas actividades, por lo cual, se estableció la aplicación de otras penalidades por el incumplimiento de aquellos plazos que no puedan penalizarse con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que, la entidad no estaría incurriendo en malas prácticas por aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null